



**MANUEL MORA LOURIDO, en su calidad de Director General de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR),**

**EXPONE:**

**Primero.-** Que con fecha 22 de mayo de 2019 el Órgano de contratación de INFECAR resolvió que se procediese al inicio del expediente para la contratación de las obras para la REFORMA DE LA SALA BANDAMA DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR), A3-19, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**Segundo.-** Que se adjuntan para su consideración el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Características del Contrato relativos a la contratación antes referida.

**Tercero.-** Que existe crédito presupuestario para la citada contratación.

**Cuarto.-** Que la elección del procedimiento abierto simplificado se ha realizado por ser el que, dentro del marco legal de aplicación, mejor se adecua a la referida contratación y que la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato se basa en la consideración de que tanto la oferta económica, como la reducción en los plazos de ejecución y la mayor penalización diaria por día de retraso, son los criterios que mejor definen a la oferta más ventajosa. El contrato no se dividirá en lotes, por la dificultad en la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, al disminuirse la calidad de la obra, al ser ejecutada por distintos contratistas en el mismo espacio físico y temporal, sin poder llevar a cabo una planificación y programación de tareas acorde a las necesidades técnicas y cualitativas requeridas, resultando además muchas de las prestaciones inseparables e imprescindibles de manera conjunta, al coordinarse por una única empresa contratista, en aras a los principios de eficacia y economía, sin perjuicio de la incorporación de subcontratistas para las actividades que se precisen. Por todo ello, con la ejecución de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato de manera separada, se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato y con ello la adecuada coordinación y eficacia.

Todo lo cual traslado a usted a fin de que, en virtud de la normativa que rige la contratación antes citada, tenga a bien aprobar, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Características del Contrato, así como el expediente de la referida contratación de las obras para la REFORMA DE LA SALA BANDAMA DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR), A3-19, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria y la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2019.

Manuel Mora Lourido  
Director General

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)**